virtud del Reglamento (CE) 800/2008 o de minimis según el Reglamento (CE) 1998/2006, ni con ninguna otra financiación comunitaria correspondiente a los mismos costes subvencionables (parcial o totalmente) si tal acumulación supera la intensidad máxima permitida según el artículo anterior.

3. A éstos efectos, se calculará el porcentaje de ESB sobre la inversión aprobada, en la forma descrita en la normativa comunitaria y nacional aplicable.

Artículo 11 .-Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario:

a) Ejecutar el proyecto de inversión subvencionado y mantener la actividad empresarial, el empleo y las inversiones que fundamentan la concesión de las ayudas de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla, S.A. , las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como las que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

f) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por Proyecto Melilla, S.A., y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro. Así como estar al corriente en los pagos que, en su caso, tengan con la sociedad Proyecto Melilla, S.A..

g) Comunicar a Proyecto Melilla, S.A., aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

h) Justificar ante Proyecto Melilla, S.A., la ejecución del proyecto de inversión así como las contrataciones subvencionadas, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases reguladoras.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) El beneficiario quedará sujeto a la normativa comunitaria sobre actividades de información y publicidad y deberá dar la adecuada publicidad sobre la cofinanciación europea a través del FEDER, en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, artículos 8 y 9. En concreto los beneficiarios deberán exponer en lugar visible al público placas conmemorativas facilitadas por el órgano de gestión durante un periodo no inferior a un año.

k) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas comunitarias.

Artículo 12.- Presentación de solicitudes y plazo.

a) Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.. así como en su página web www.promesa.net.

b) Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en